

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Descripción: Número 89. Vivienda derecha del piso, señalada con la letra F, perteneciente al portal 14 de la calle Fernando Jiménez. Le corresponde, como anejo inseparable, el trastero número 42.

Inscripción: Tomo 1.630, libro 896, folio 132, finca número 34.280-A.

Tipo de subasta: 15.133.801 pesetas.

Dado en Bilbao a 13 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Reyes Goenaga Olaizola.—El Secretario.—11.519.

BLANES

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Blanes, don Jorge Obach Martínez, en providencia dictada con esta fecha en los autos 2/98-E, seguidos a instancia de entidad «Guitart Hotels, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ruiz Ruscalleda, contra «Sociedad Pa Sinji Galeb D.O.O., Sociedad Limitada», en ignorado paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de diez días, comparezca en autos personándose en forma por medio de Abogado y Procurador con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial del Estado», Madrid, expido el presente que firmo en Blanes a 10 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—11.578.

BURGOS

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Burgos,

Hago saber: Que en autos de ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 390-396-E, a instancia del Procurador señor Manero Pereda en represen-

tación del «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don José Luis González García, con documento nacional de identidad número 13.084.650-L, y doña Celia García Sánchez, con documento nacional de identidad número 13.035.411-T, en reclamación de cantidad de 778.227 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en todas ellos los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de abril de 1998, a las diez treinta horas, por el precio de tasación, 16.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 14 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 10 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subastas no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Valor de tasación, 16.000.000 de pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad, número de cuenta 1083.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

Quinto.—Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

Séptimo.—De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Octavo.—Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

Noveno.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Décimo.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Finca que se subasta

Urbana número 1. Finca 11.970, tomo 3.772, libro 427, folio 23, Registro de la Propiedad número 1 de Burgos.

Valorada en 16.000.000 de pesetas. De 137 metros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, estar-comedor, despacho, dos dormitorios, cuarto de baño, aseo, oficina, cocina y terraza, sita en letra D de la primera planta alta número 273 de la parcelación de la casa número 8 del paseo de la Isla.

Dado en Burgos a 14 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—11.575.

CÁDIZ

Edicto

Doña Candelaria Sibón Molinero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cádiz,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 480/1996, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Asenjo González, contra don Manuel Mauri León y doña Consolación García Ylla; en la que se ha acordado sacar en subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado con la escritura de hipoteca, que asciende a 9.600.000 pesetas para la primera; el 75 por 100 de la primera para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera. Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Los Balbo, sin número, a las diez horas de los siguientes días:

Primera subasta: 6 de abril de 1998.

Segunda subasta: 4 de mayo de 1998.

Tercera subasta: 1 de junio de 1998, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores, para poder tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Brasil, número 2, de esta capital, con el número 01-482450-0, código 1227, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurren. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Por la parte actora, podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se verificará mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, previa o simultáneamente al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto para la realización de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá